



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 15 de julio del 2021

Señor

Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN
Presente.-

Con fecha quince de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 103-2021-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 02 de julio del 2021, mediante el cual la bachiller Sharon Daría Carbajal Ordoñez, solicita aprobación de Tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis titulado: “BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N°096-2018-D-FIARN de fecha 21 de diciembre del 2018, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”, presentado por la bachiller Sharon Daría Carbajal Ordoñez, a los siguientes docentes: MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Presidenta), Ing. Beatriz Mónica Suyo Loayza (Secretaria), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Vocal), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Lic. Janet Mamani Ramos (Asesora).

Que, con Resolución N° 040-2019-D-FIARN del 04 de julio del 2021, se aprobó el Proyecto de Tesis y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulada: “BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”, presentado por la bachiller Sharon Daría Carbajal Ordoñez.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico-administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedido la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N° 050-2021-UI-FIARN de fecha 13 de julio de 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, informa que la Ing. Beatriz Mónica Suyo Loayza, designada como miembro del Jurado Evaluador (secretaria) mediante Resolución N°096-2018-D-FIARN, ya no labora en la Universidad Nacional del Callao, y con el fin de brindar atención a la solicitud de la bachiller Sharon Daría Carbajal Ordoñez mediante el cual solicita designación de jurado, aprobación de tesis y programación de fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis titulado: **“BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”**, aprobado mediante Resolución 040-2019-D-FIARN; la Unidad de Investigación propone reconstituir al Jurado de Sustentación de la Tesis, a los siguientes docentes: Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Lic. Janet Mamani Ramos (Asesora).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“BIOSORCIÓN CON EL BAGAZO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y HONGO *Penicillium janthinellum* PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARCILLA RESIDUAL GENERADO EN EL PROCESO DE BLANQUEO DEL ACEITE COMESTIBLE”**, presentado por la bachiller Sharon Daría Carbajal Ordoñez, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pío | Presidente |
| ➤ Ing. Abner Josué Vigo Roldán | Secretario |
| ➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina | Vocal |
| ➤ Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga | Suplente |
| ➤ Lic. Janet Mamani Ramos | Asesora |

2° Que el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.